C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MUTATA
NIT.890.980.950-5
CONCEJO MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA

MÍNIMA CUANTÍA CMC – 01 de 2026

SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICPAL DE MUTATA -ANTIOQUIA

CARRERA 10 NRO 10-15 TELEFAX 8578653
Email. concejo@mutata-antioquia.gov.co

c

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MUTATA
NIT.890.980.950-5
CONCEJO MUNICIPAL

Mutatá, mayo 19 de 2026

El Municipio de Mutatá se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

1. **INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA**

FECHA: Mutatá, mayo de 2026
RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: Municipio de Mutatá DIRECCIÓN
CONTRATANTE: Parque Educativo Manantial de vida .
UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Alcaldía
modalidad: MÍNIMA CUANTÍA PROCESO:
CMC – 001 – DE 2026
OBJETO: **SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICPAL DE MUTATA -ANTIOQUIA**
PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONESSETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS (8.729.000) IVA INCLUIDO
GRAVADO CON IVA: SI
CORREO ELECTRONICO: concejo@mutata-antioquia.gov.co CONSULTA
INVITACIÓN:
LUGAR DE EJECUCIÓN: Mutatá – Antioquia
LUGAR CORRESPONDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: CONCEJO MUNICIPALDE MUTATA – ANTIOQUIA – PARQUE EDUCATIVO MANANTIAL DE VIDA .

CLASE DE CONTRATO: Suministro DURACIÓN
CONTRATO: Cinco (04) meses **CRONOGRAMA:**

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACION PUBLICA A CONTRATAR	Desde las 19:22 horas del 19 de mayo hasta las 21:22 horas. del 19 de mayo de 2026 **(un día hábil)**	Portal Único de Contratación: www.concejo.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION Y SOLICITCION LIMITANCION A MYPIME	hasta las 12:00 del 20 de mayo de 2026 **(un día hábil)** La entidad no tomara en consideración observaciones extemporáneas, sin perjuicio de nulidades.	www.concejo.gov.co o concejo@mutata-antioquia.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACION Y/O AVISO DE LIMITANCION A MYPIME	Hasta las 9:00 horas del 20 de mayo de 2026 (**antes del inicio del plazo para presentar ofertas).**	Portal Único de Contratación: www.concejo.gov.co
TERMINO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta las 14:00 horas del 20 de mayo de 2026 **(24 horas antes del cierre)**	Portal Único de Contratación: www.concejo.gov.co

TERMINO PARA PRESENTAR OFERTA	Hasta las 14:00 horas del 21 de mayo de 2026 **(un día hábil)**	Municipio de MUTATA, parque educativo manantial de vida NO SE ACEPTA OFERTAS POR CORREO
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION	a las 14:00 horas del 24 de mayo de 2026	Portal Único de Contratación: www.concejo.gov.co
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y/O SUBSANAR OFERTAS	Desde las 14:00 horas. Hasta las 9;00 horas. del 22 de mayo de 2026	Portal Único de Contratación: www.concejo.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.	Dentro de los 5 días siguientes al vencimiento de termino de observaciones	Portal Único de Contratación: www.concejo.gov.co

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El contratista se obligará al cumplimiento del objeto contractual cuyo alcance es el enunciado, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas que a continuación se describen.

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
5. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
6. El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el

Concejo del Municipio de Mutata, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

7. El Concejo del Municipio de Mutata se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
8. El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregara la supervisión las respectivas constancias. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
10. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
11. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.
12. Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.
13. Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad de este.
14. Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal
15. Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato
16. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
17. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

c

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MUTATA
NIT.890.980.950-5
CONCEJO MUNICIPAL

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL :

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

Valor estimado del contrato y presupuesto (valor del presupuesto oficial): El valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS (8.729.000)**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Mutatá, Antioquia, al contratista, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas, contra ordenes de suministro y/o facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Mutatá, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

Interventoría (supervisión del contrato):

Una vez perfeccionado el contrato el presente contrato, el Municipio de Mutata, a través de la Secretaria Gobierno y de Servicios Administrativos, designará un Interventor (a) y/o Supervisor (a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, administrativas y financieras, así como la calidad de la prestación del servicio. El (la) interventor (a) y/o Supervisor (a) ejercerá funciones

de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato celebrado.

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Mutatá y lugares donde fuere necesario desplazarse con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) Meses contados a partir de la firma de acta de inicio o hasta agotar presupuesto

3. INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Municipio de Mutata, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas hasta antes del cierre del proceso.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

Criterio	Descripción
	Para personas jurídicas: 1. **Certificado Cámara de Comercio y/o Personería Jurídica** según el caso (Original por Contrato). Con una vigencia inferior a tres (3) meses.

Legales	2. **Copia Cédula del Representante Legal.** 3. **Copia Acta de posesión de Gerente o Rep. Legal** (si el Contratista o Asociado es una Entidad Oficial) 4. **Certificados de experiencia** por el 100% del presupuesto oficial, relacionada con el suministros 5. **Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso.** (Adjuntar copia de Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y Certificado de Junta Central de Contadores **Vigente**) 6. **Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) 7. **Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. **RUT** (Registro Único Tributario) 9. **Copia Estatutos** (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) 10. **Autorización de Junta de Socios, del Consejo de Administración, de Junta Directiva**, según sea el caso para celebrar contratos superiores de determinada cuantía (En caso que se requiera, por directriz que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación o los Estatutos) 11. **Propuesta Técnico Económica del Contratista o Asociado** Para personas naturales: 1. **Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato** (Persona natural o Jurídica) 2. **Declaración juramentada de bienes** 3. **Copia Cédula del Representante Legal.** Aumentada al 150% 4. **RUT** (Registro Único Tributario) 5. **Certificados de experiencia** por el 100% del presupuesto oficial, relacionada con el suministros 6. **Libreta militar** 7. **Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad)

	8. **Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República.** (del Rep. Legal y de la Entidad) 9. **Certificado de antecedentes judiciales** (Policía Nacional) 10. **Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso.** 11. **Tarjeta profesional** 12. **Declaración juramentada de multas y sanciones** 13. **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades** 14. **Propuesta del contratista**

5. **CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA.**

CRITERIO DE CALIFICACIÓN
Menor precio

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el Impuesto a las Ventas (IVA). Las propuestas de oferentes tanto independiente del régimen como de no responsables serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo con IVA incluido, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo con IVA incluido.

b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

6. GARANTÍAS

Para el presente proceso debe aportarse una garantía que ampare:

- **Cumplimiento:** Garantiza a la entidad estatal, que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Calidad del bien:** Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, su liquidación y cuatro (04) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MUTATA** a declarar la caducidad del contrato.

7. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

El Concejo del Municipio de Mutata podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el

presupuesto oficial.

2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

8. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina al indicado en este documento y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.

7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Deberán entregarse **original de la propuesta**, debidamente foliada, en sobre cerrado y marcado con los siguientes datos: Número de sobre, nombre del sobre, en la oficina del concejo municipal, en la dirección: PARQUE EDUCATIVO MANANTIAL DE VIDA , el número y el objeto del proceso, el nombre y dirección del proponente.

Los sobres se recibirán en la oficina de Concejo MUNICIPAL, en la dirección: PARQUE EDUCATIVO MANANTIAL DE VIDA . (Ver cronograma).

De conformidad con el numeral 14, del artículo 6, del Decreto número 4175 de 2011, la hora de

referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en el link http://horalegal.sic.gov.co/

Aspectos adicionales para la presentación:

- La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Tanto el original, como la copia para la verificación de los requisitos habilitantes y la propuesta de precio deberán entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original (sobre No. 1) deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- El Municipio no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para recibir los documentos necesarios para verificar los requisitos habilitantes de la Mínima Cuantía serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la planilla de recepción de propuestas, por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

1. **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN**

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Mutatá. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios, para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Mutatá el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y la Circular 200600287503 de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Mutata. Puede consultar su estado en la página web **www.contraloriagen.gov.co**

3. **PAGO DE APORTES:**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

4. **MULTAS:**

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

b. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

d. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del

Municipio de Mutatá, establecidas en el pliego de condiciones.

e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

f. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Mutatá, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

g. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

h. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del mismo

5. **INDEMNIDAD:**

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MUTATA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6. **CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser entregada, directamente en la oficina de Concejo municipal del Municipio de Mutatá, ubicado en parque educativo manantial de vida. Remitida directamente al correo electrónico: concejo@mutata-antioquia.gov.co. (Ver cronograma).

7. **CONDICIONES ECONÓMICAS:**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.
Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

8. **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:**

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MUTATA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

9. **REPERCUSIONES LABORALES**

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MUTATA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

10. **MARCACIÓN DE BIENES**

Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

- La relación de los bienes adquiridos por contrato o convenio, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento.

- Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

11. **PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA**

EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MUTATA**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7. **DECLARATORIA DE DESIERTA:**

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

c

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE MUTATA
NIT.890.980.950-5
CONCEJO MUNICIPAL

Dada en Mutatá - Antioquia, a los 19 días del mes de mayo de 2026.

Jhon A Latorre M

Jhon Alejandro Latorre
Presidente del concejo